## DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 1817.

## SAN LIBORIO Y SAN APOLINAR. = Canicula.

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de RR. PP. de nuestra Señora del Cármen, por la Religiosa Comunidad, y dotado por un devoto. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 56', y se oculta á las 7 h. y 4'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 6' 3'

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

·····································	VIVE I
그렇게 하는 것이 하는 얼굴이 없는 이 경에는 그렇게 되었다. 그렇지만 하는 사람이 되었다면 하는 사람이 없는 사람들이 얼굴하고 있다.	A9 (
5 SO. id.	
	o E. Claro. 5 SO. id. o ONO. id.

Mareas en esta Bahía.

1.a Baxa mar á las 2 h. 25' Mad. 2,a Baxa mar á las 3 h. 11' Tard. i.a Alta mar á las 8 h. 47' Mañ. 2.a Alta mar á las 9 h. 36' Noch.

B. S. SOUNDER OF LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel comandante del segundo batallon de España D. Gabriel O-mar.=Parada: España.=Rondas y Hospital: Valencia. = Baños: España. solder alleged the sections of the section of the s

do, de ellos clectos y parson

EDICTO.

Den Francisco Xavier de Oms y de Santa Pau &c. Capitangeneral de Andalucia y Gobernador militar y político de esta Pla-Za Ve. Ve. Ve. Sillen and Chichen

Hago saber á todos los habitantes de esta ciudad, que siendo del mayor interes la conservacion de la salud pública que felizmente se disfruta, y sin embargo de no haberse experimentado en

los dos últimos años la menor novedad en la de esta Plaza ni en la de Gibraltar, efecto sin duda de las providencias tomadas en ambos puntos, y que son las mismas que ahora se repiten, he resuelto se reitere su publicacion, extensiva á los artículos siguientes.

1. Los gefes de los hospitales, conventos, cuarteles, provisiones, cárcel y demas establecimientos y casas públicas, cuidarán de que se establezca en ellas toda la policía y aseo posible: que en las piezas y dormitorios haya la mayor ventilación, y que no se aglomeren en estas mas número de personas que el proporcionado á su capacidad.

2. Los caballeros Comisarios, en cuyos barrios haya habitaciones sobrecargadas de inquilinos y sin una ventilación proporcionada, pasarán una nota de ellas á la Junta de Sanidad, la que

informada determinará lo que estime conveniente.

3. Por los mismos caballeros Comisarios se procurará que en las casas y accesorias de vecinos de absoluta indigencia haya el mayor aseo posible, no solo en sus viviendas, sí tambien en sus personas, zelando no se reunan en ellas mas individuos que los que permita la localidad de los cuartos.

4. No se admitirá en la ciudad como está mandado persona alguna sin que acredite su procedencia con el pasaporte corres-

pondiente del destino donde viene.

5. Estando el ramo de policía pública cometido al Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se le recomienda por la Junta redoble su zelo para su conservacion en beneficio del bien comun, evitando el acumulamiento de grasas é inmundicias en la pescadería, freidores, casa-de matanza, callejuelas inmundas y demas sitios públicos.

6. Todo vecino que tenga noticia de existir en algun almacen comestibles averiados ú otros efectos que produzcan un hedor perjudicial, lo comunicará á la Junta de Sanidad, para que disponga inmediatamente su reconocimiento, y aun su inutilizacion ó ar-

rojo si resultasen perjudiciales.

- 7. Para contener el abuso que se advierte en los botes de la playa y otros de los pueblos inmediatos que salen fuera de los Puertos para abordar á los buques que vienen del extrangero, y particularmente á los españoles que proceden de Indias, extrayendo de ellos efectos y personas en contravencion á las Reales órdenes que obran en la materia, para que no se repitan semejantes hechos en que peligra la salud pública, se previene que toda persona que quebrante ó contribuva á burlar esta disposicion, será castigada severamente, en inteligencia que nadie podrá entrar ni atracar en ningun buque interin no esté habilitado por Sanidad y Rentas.
  - 8. Si los dueños consignararios ó capitanes de los buques ne-

cesitaren algun auxilio para dar cumplimiento á lo prevenido en el capítulo anterior, lo pedirá al Sr. Diputado de semana, quien se lo franqueará con intervencion de los empleados del Juzgado.

Gonsideracion á fueros ni privilegios y bajo su responsabilidad quedan en la obligación, desde la publicación de este Edicto siempre que adviertan en algun enfermo síntomas que causen sospechas, ó que una fiebre corra sus periodos con demasiada agudeza ó peligro, é igualmente sí en la casa en que haya ó haya habido algun callenturiento enfermase otro con síntomas parecido, de dar parte al Proto medico de ciudad, para que dándola este á la Junta Superior de Sanidad, de que es Consultor, se proceda á tomar las medidas oportunas segun los casos.

Y para que se observen inviolablemente las expresadas precauciones, mando y encargo su mas exâcto y puntual cumplimiento, fijandose por Edicto en los sicios acostumbrados de esta Plaza para que llegue á noticia de todos, pasándose exemplares á las Corporaciones y Prelados de esta ciudad, á quienes hago responsables, por convenir así al interesante objeto á que termina. Cádiz 17 de Julio de 1817. = El Marques de Castelldosrius, Presidente.

Joaquins de Avilés, Secretario silivolt, buls Da, monde V ch estorica

## al y and K sh selong COM ERCIO become allere will

\*\*Dia 22=Cada uno ps. fs. = Setiembre á 148: Mayo á 152: Ene-

El barco de vapor de la Real compañía del Guadalquivir ha empezado sus viages diarios el dia 16 del corriente. Los lúnes, miércoles y viernes sale de Sevilla para Sanlúcar, y los mártes, juéves y sábado regresa á Sevilla.co

Las personas que quieran transitar en él acudirán en Sanlúcar á la casa del Recaudador de los privilegios de la Compañía D. Francisco de Paula Helvat, donde se les dará el oportuno billete de embarque, debiendo pagar su flete con arreglo á los precios que abajo se establecen; advirtiendo que en el de cada pasagero se consideran inclusas dos arrobas de equipage, y cuatro si toma un camarote.

co En la misma oficina se admiten encargos y cartas: estas deberán entregarse abiertas, ó selladas en la Administración de Correos sichan de ir certadas: y de aquellos se darás recibo á los remitentes para que lo dirijan á sus corresponsales en Sevilla á fin de que con él se presenten á recogerlos en la oficina de distribución de billetes situadas en un almacen inmediato á la Torre del Oro.

In 13 of Flete de personas y efectos en reales de centre.
Por un camarote, , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Por cada asiento en camara de popa,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Por idem en la proa, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Dor cubierta ó galería.
Por todo encargo que no llegue à una arroba de peso, , , 4
Dor los que pasen se arregla cada arroba a , , , , , , , , ,
None — los niños de corta edad que vayan con sus imminas
nada pagarán á no tomarse para ellos un asiento solo
14、 高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高温、高
Dias o horas à que debe salir el barco de Santucar de Barra-
meda en el presente mes.
Dia 24 á las cinco de la mañana. Dia 25 á las seis de id.
Dia 29 á las siete de id. Dia 31 á las ocho de id.
La
Embarcaciones que han entrado en Barcelona desde el dia 5
hasta el 8 del corriente.
Dia 5=Bombarda Virgen del Carmen, patron Buenaventura
Durall, de Cádiz, Conil, Salou y Sitges, en 21 dias, con atun.
Ademas un otomano de Odesa, un ruso de Taingarof y ocho es-
pañoles de Valencia, Calpe, Sevilla, Cullera, la Higuerita, Ma-
Horon - Cibrolton
llorea y Gibraltar.  Dia 6=Un sueco de Liorna y dos españoles de Xabea y la
Parre de Santi Detri
Barra de Santi-Petri.  Dig 7=Dos portugueses de Lisboa y un español de Castellon.
Dia 9-Sais conoficias de Valencia Torrevieia Trieste Tues
Dia 8=Seis españoles de Valencia, Torrevieja, Trieste, Tu-
nez, Constantinopla y Gibraltar.
ad thrindelphan I bb alite at the I to the I to the Santage of the I three or three
Sanlúcar de Barrameda 21 de Julio. = Precios de frutos.
Trigo superior fan. rvn. 94 algo mas bajo. 140
corriente
Garbanzos usuperiores. 1180 antiene u rescogiendo 52 á 54
(I medianos) aisoiving col sh asin lescoger 46 à 50
Maiz de la contra sol sa si Vinagre de vino super. o al 34
Arvejones Aguard. de vino prueba de Ol. 134
Alpiste qui, s. ab. l. 1990 p. chasini De Orujo
Cebada
Vino superior la bota de en los almacenes de
-edelgo arrobas ps. v. 2180 come mediation distintos ipueblos
Féllabourgeures abertas, o selladas en la administración de Correos
-ITEATRO PINTORESCO Y DE METAMORFOSISLos Sres. Cramer
y Massey darán en la posada de la Academia la misma funcion
de ayer. = A las ocho y media.
de la la la commentación (Imprentac Gaditana.) de la